

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

VERACRUZ, VER.

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	323
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	326
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	327
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	327
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	327
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	331
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	333
4.1. Ingresos y Egresos.....	333
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio.....	335
4.3. Cumplimiento Programático	335
4.4. Deuda Pública Municipal.....	336
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	338
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	339
5.2. De la Auditoría de Legalidad	341
5.3. De la Auditoría sobre el Desempeño	347
5.4. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, de Legalidad y sobre el Desempeño.....	354
5.4.1. Observaciones.....	355
5.4.2. Recomendaciones.....	360
5.4.3. Conclusión.....	365

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., (en lo sucesivo H. Ayuntamiento), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al H. Ayuntamiento las auditorías financiera, presupuestal, técnica a la obra pública, legalidad y sobre el desempeño.

Asimismo la Auditoría Superior de la Federación informó al ORFIS que realizaría las auditorías que se citan a continuación:

COORDINADAS

1. Participaciones Federales.

DIRECTAS

2. Recursos del otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública. (FORTASEG)

3. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)
4. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUNDF)
5. Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del H. Ayuntamiento ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, Actas Circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

NOMENCLATURA

Su nombre se compone de varios elementos: Villa le fue otorgada al ser parecido a las Villas españolas, Rica por la cantidad de oro rescatado a los indígenas y Vera Cruz debido a la fecha en que los conquistadores desembarcaron en los arenales, situados frente a La Villa Rica de la Vera Cruz fue fundada por el conquistador español Hernán Cortés, el 22 de abril de 1519.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el informe de rezago social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2016, el Municipio tiene una población de 609,964 habitantes que representa un 7.52 % del total del Estado, distribuidos en 126¹ localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

- | | |
|---|----------|
| 1. Grado de rezago social: ² | Muy bajo |
| 1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional: | 2,358 |
| 1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal: | 211 |
| 2. Porcentaje de personas en situación de pobreza: ³ | 30.87% |
| 3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema: ³ | 4.71% |

ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones, al respecto los datos del Índice de Pobreza correspondiente a este H. Ayuntamiento se encuentran en el Informe Especial denominado Índice de Pobreza Extrema Municipal.

UBICACIÓN FÍSICA

Plaza de la Contitución y Av. Zaragoza S/N esq. Lerdo, Zona Centro, C.P. 91700.
Teléfono: 229 2002000

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

C. Ramón Poo Gil, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

¹ Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Junio 2017.

² Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

³ Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al H. Ayuntamiento:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2016, señala las acciones dirigidas al mejoramiento de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- Manual de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2016, proporciona los elementos y procesos administrativos, técnicos y operativos internos a los que deben apegarse las instancias participantes señaladas en las Reglas de Operación, para coadyuvar a la consecución de las metas y objetivos del Programa de Infraestructura.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales

se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía

técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.

- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.
- Reglamento Municipal para regular todas las actividades inherentes a la fiesta municipal denominada Carnaval de Veracruz.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las Recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.⁴

La verificación del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones emitidas por el CONAC, tiene como objeto medir el grado de avance de cada Ente Fiscalizable Municipal en su adopción e implementación, además de permitir la identificación de áreas de oportunidad y la generación de acciones que contribuyan a fortalecer la rendición de cuentas.

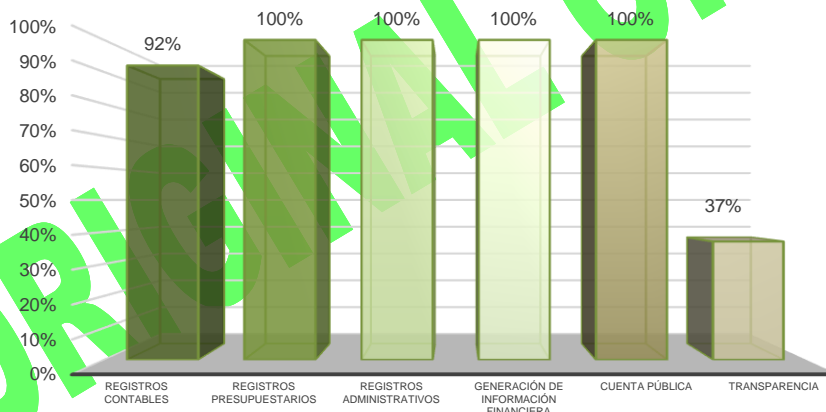
⁴ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

En este sentido, a partir de la aplicación de las guías de cumplimiento emitidas por el Consejo, la información financiera presentada, los avances registrados en la operación del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz, (SIGMAVER), la supervisión de los portales de internet, los niveles de cumplimiento reportados en la entrega de información a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y la Cuenta Pública, se verificó el grado de adopción e implementación de los postulados básicos, las normas que rigen los registros contables, presupuestales y administrativos, la generación de información financiera correspondiente al ejercicio 2016 y su difusión en los términos de la LGCG.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De la evaluación realizada se determina que el Municipio de Veracruz, Ver., presentó los siguientes niveles de cumplimiento:

Gráfica Número 1: Avance de Cumplimiento de la LGCG



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, Portales de Transparencia, así como Cuenta Pública 2016 remitidas por el H. Congreso del Estado, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

Asimismo, durante la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior, el Municipio presentó evidencia de que continúa recibiendo asesoría y capacitación por parte de personal del ORFIS para realizar los registros contables y presupuestales de sus operaciones, así como para la generación de sus estados financieros armonizados a través del SIGMAVER, no obstante, deberán atenderse las observaciones y/o recomendaciones emitidas.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento en la que se estimó que recibiría un monto de \$1,430,030,011.62 para el ejercicio 2016, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por los servidores públicos del H. Ayuntamiento, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Impuestos	\$168,554,415.94	\$145,519,070.19	\$172,531,169.14
Derechos	104,686,892.38	105,848,066.00	106,214,862.33
Productos	6,903,722.45	6,236,552.95	6,236,552.95
Aprovechamientos	17,406,215.85	13,827,217.74	15,098,444.58
Participaciones y Aportaciones	1,072,719,137.95	1,500,876,826.69	1,498,308,295.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	32,786,632.59	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1,370,270,384.57	\$1,814,094,366.16	\$1,807,389,324.71
EGRESOS			
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$671,873,966.17	\$819,875,524.35	\$797,092,530.04
Materiales y Suministros	67,059,509.28	70,989,073.92	67,197,250.04
Servicios Generales	308,398,311.61	482,628,272.11	454,806,518.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,176,987.00	55,589,742.07	54,309,971.78
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,765,995.50	0.00	24,101,204.06
Inversión Pública	156,225,615.00	282,205,555.13	154,669,793.78
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	45,794,611.43
Participaciones y Aportaciones	0.00	67,804.00	67,804.00
Deuda Pública	54,769,999.00	2,830,090.94	12,292,037.90
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	4,615,078.17	0.00
TOTAL DE GASTOS	\$1,370,270,383.56	\$1,718,801,140.69	\$1,610,331,721.48
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 1.01	\$95,293,225.47	\$197,057,603.23

Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Balanza de Comprobación correspondiente al ejercicio 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

NOTA RELEVANTE RESPECTO DE LOS INGRESOS

Los ingresos estimados para el año 2016, presentan variaciones con los ingresos devengados e ingresos recaudados informados en la Cuenta Pública, derivadas principalmente por los siguientes aspectos:

- a) En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció que la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Ramo 33 es la aprobada por el H. Congreso de la Unión; en razón de ello, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero 2016, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por un importe de \$110,272,044.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$307,680,681.00, adicionalmente al monto establecido en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento publicada el 29 de diciembre de 2015; sin embargo, al cierre del ejercicio 2016, tiene pendiente de recibir \$33,081,616.00 correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, situación que al cierre del ejercicio 2016 como se señala en el Informe General de Poderes Estatales no le habían ministrado.
- b) En Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 062 de fecha 12 de febrero de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos asignados a cada municipio del Estado de Veracruz para el año 2016, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos Derivados de la aplicación del artículo 4-a de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, modificando con ello los montos publicados en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento en diciembre de 2015.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del H. Ayuntamiento, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$-3,715,765,835.55
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$-3,715,765,835.55
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-37,078,202.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-146,602,226.81
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$-3,899,446,264.36

Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el H. Ayuntamiento, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual, dando seguimiento a su cumplimiento.

4.4. Deuda Pública Municipal

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el H. Ayuntamiento para casos excepcionales, podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, siempre y cuando se destine a:

a) Inversiones públicas productivas, entendiéndose como tales, aquellas creadas para la ejecución de obras, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios, que produzcan directa o indirectamente un incremento en los ingresos del Municipio, o tengan una clara repercusión en beneficio de la sociedad y de la economía local; b) Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos; y c) para las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Para ello, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se revisó de la Deuda Pública Municipal, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2016.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
- c) Contratos celebrados en 2016, en su caso.
- d) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2016.
- e) Reportes trimestrales del año 2016, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran conocer sobre la razonabilidad de las cifras de la Deuda Pública, que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016 y la correcta aplicación de los créditos contratados en dicho ejercicio, por lo que se verificó que el Municipio de Veracruz, Ver., tiene contratado e inscrito ante la SEFIPLAN al 31 de diciembre de 2016 un importe total de \$163,278,884.39, correspondiente a un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$132,527,557.31 y a un crédito simple por un importe de \$30,751,327.08; los cuales no fueron expresados de manera correcta en la Cuenta Pública 2016, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

La observación identificada fue comunicada en el respectivo Pliego de Observaciones; recibiendo información y aclaraciones que demostraron las correcciones en las cifras reportadas, no obstante, se recomienda al H. Ayuntamiento que atienda las consideraciones que abajo se citan, independientemente de las señaladas en el apartado de Recomendaciones del presente informe:



A. Contables

- Registrar los ingresos y egresos derivados de financiamientos conforme a los momentos contables emitidos por el CONAC.

B. Ordenamientos Legales

- Llevar a cabo la inscripción en el Registro Público Único, de los Financiamientos contratados a corto y a largo plazo, y la restructuración de obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones, ambos de las Entidades Federativas y los Municipios.
- La Tesorería Municipal aplique las normas en materia de Deuda Pública y expida las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento.

C. Control Interno

- A través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar, así como vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.



5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,814,094,366.16	\$1,718,801,140.69
Muestra Auditada	1,811,626,261.00	1,090,515,910.11
Representatividad de la muestra	99.86%	63.45%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$112,558,586.48	25
Muestra Auditada	105,723,752.35	19
Representatividad de la muestra	93.93%	76.00%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional. Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos, previene actos de corrupción y fraude; así mismo, contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones en la Administración Pública; de esta manera se pretende consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

El ORFIS, para evaluar la eficiencia de los sistemas de control interno; realiza un estudio sobre los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha verificación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

Resultado de la evaluación se concluye que el Control Interno del H. Ayuntamiento, fue Medio, toda vez que se determinó que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración, por lo tanto ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Así mismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado las ventanas de oportunidad, que a continuación se indican, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.

- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de los saldos por derechos a recibir y la amortización de anticipos.
- f) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.
- g) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- h) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- j) Fortalecimiento en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para garantizar la amortización contable, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de los saldos por derechos a recibir y la amortización de anticipos.
- f) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.
- i) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- j) Fortalecimiento en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para garantizar la amortización contable, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

5.2. De la Auditoría de Legalidad

El ORFIS realizó una Auditoría de Legalidad a la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, con la finalidad de conocer en dicho rubro, los resultados de su Gestión Financiera, en torno al cumplimiento de las disposiciones legales en la realización de sus actos y procedimientos administrativos de imperio y de dominio, constatando que cuentan con las disposiciones normativas adecuadas para su correcto funcionamiento, administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos.

Considerando que la Auditoría de Legalidad, practicada al H. Ayuntamiento, lo fue respecto de la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, de conformidad con lo dispuesto por el *Reglamento Municipal para regular todas las actividades inherentes a la fiesta municipal denominada Carnaval de Veracruz*, en su apartado de “Descripción contemporánea”, así como, de su articulado, se tiene lo siguiente:

- El Carnaval de Veracruz, es una fiesta tradicional que efectúa el pueblo de Veracruz desde hace más de cien años. A partir del año de 1925, se registra históricamente el primer Carnaval de Veracruz, el cual, se comenzó a organizar bajo el esquema de un Comité integrado por ciudadanos entusiastas, que con el concurso del pueblo, desarrollaban, a manera popular, tanto en salones particulares, como en plazas y vías públicas, toda clase de sanos eventos.
- El Carnaval de Veracruz, es una fiesta popular que se financió con recursos económicos, voluntad, organización y dirección de los particulares y el concurso del pueblo en lo general.
- Aproximadamente desde hace treinta años, el H. Ayuntamiento, comenzó a intervenir de manera directa en el evento, organizándolo de manera oficial, obteniendo el financiamiento necesario del sector privado.
- Toda vez que los recursos que se aportan a la celebración de dicha festividad, ingresan a las arcas del H. Ayuntamiento, se convierten en fondos públicos, ello obliga a dicho Ente a observar los preceptos legales relacionados con el manejo de dichos recursos.
- El *Reglamento Municipal para regular todas las actividades inherentes a la fiesta municipal denominada Carnaval de Veracruz*, se refiere al orden de la administración de los recursos públicos que sufragan el Carnaval; así como, a la transparencia respecto de su manejo y el cumplimiento de las obligaciones administrativas, que corresponden a los servidores públicos involucrados en su desarrollo y celebración.
- De acuerdo con el artículo 1º del *Reglamento Municipal para regular todas las actividades inherentes a la fiesta municipal denominada Carnaval de Veracruz*, dicho ordenamiento será de observancia general en todo el Municipio de Veracruz; así como, en la zona conurbada, donde se desarrollen los eventos respectivos.
- Conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Reglamento Municipal, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, será la máxima autoridad ejecutiva en la organización y desarrollo del Carnaval de Veracruz; asimismo, será responsable de designar dentro del Comité de Carnaval, al Presidente y al Encargado Administrativo.
- El Comité de Carnaval, será integrado por las personas y servidores públicos siguientes:

- a) El Presidente del Comité del Carnaval;
- b) El Encargado Administrativo del Comité de Carnaval;
- c) El Tesorero Municipal, que será el Tesorero del Comité;
- d) El Contralor Municipal;
- e) El Regidor de Comercio;
- f) El Director de Comercio;
- g) El Titular del área de Adquisiciones del Ayuntamiento;
- h) Los Coordinadores que se designen; y
- i) Los Auxiliares Administrativos que se designen.

DE LA AUDITORÍA DE LEGALIDAD AL “CARNAVAL DE VERACRUZ 2016”

Antecedentes

- a) En la Gaceta Oficial del Estado con Número Extraordinario 270, de fecha 08 de julio de 2015, el H. Ayuntamiento, publicó su Bando de Gobierno, bajo el folio 967, y en su Sección Vigésima Novena, de los “Órganos y Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento” se prevé, lo siguiente:

“Artículo 89. Para el despacho de asuntos específicos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento contará con los siguientes órganos y autoridades auxiliares, en términos de lo que determina la Ley Orgánica:

(...)

X. Comité del Carnaval de Veracruz”.

- b) Mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Número 123, de fecha 14 de septiembre de 2015, celebrada por el H. Ayuntamiento, se acordó y aprobó, autorizar los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2016, por un importe neto de \$1,370,270,384.57 (Un mil trescientos setenta millones doscientos setenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 57/100 M.N.).
- c) A través del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 145, de fecha 15 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento, acordó autorizar la modificación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, por un importe de \$1,519,317,954.31 (Un mil quinientos diecinueve millones trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.).
- d) En Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Número 142, de fecha 15 de enero de 2016, el H. Ayuntamiento, acordó autorizar el precio de venta de las gradas a instalar para los desfiles de la fiesta popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, por un costo de \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para los desfiles primero, segundo, tercero y cuarto; y el quinto y sexto desfile por un precio de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.).

- e) Mediante oficio número OFS/608/02/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Titular del ORFIS, dirigido al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, se emitió la Orden de Auditoría de Legalidad, con el objeto de efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en lo que respecta a la organización y desarrollo de la festividad denominada "Carnaval de Veracruz 2016", en la modalidad de Revisión de Gabinete.
- f) Mediante oficio número OFS/1479/04/2017, de fecha 05 de abril de 2017, suscrito por el Titular del ORFIS, dirigido al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, con atención al Contralor Municipal de dicho Ente Fiscalizable, se emitió Solicitud de Información y Documentación, en atención a la Orden de Auditoría de Legalidad, en la modalidad de Revisión de Gabinete, relacionada con la Organización de la festividad denominada "Carnaval de Veracruz 2016".
- g) La Solicitud de Información y Documentación referida en el inciso anterior, fue notificada en fecha 06 de abril de 2017, al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento.
- h) Mediante oficio número CM/0382/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, presentado en fecha 17 del mismo mes y año en la Oficialía de Partes del ORFIS, el C. Contralor Municipal del Ente Fiscalizable, atendió la Solicitud de Información y Documentación que le fue formulada por esta Entidad Fiscalizadora.

Objetivo General

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Auditoría de Legalidad consiste en "*...evaluar y revisar que los actos y procedimientos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se hayan ajustado al principio de legalidad; es decir, con apego a las normas que los rigen...*".

Objetivo Específico

Verificar que para la organización y desarrollo de la festividad popular denominada "Carnaval de Veracruz 2016", se observaron las disposiciones que lo regulan; entre otras, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular denominada Carnaval de Veracruz, en correlación con lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, el Código de Procedimientos Administrativos, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Alcance de la Revisión

Determinar el grado de cumplimiento del Principio de Legalidad, inherente a los actos administrativos y jurídicos, celebrados con motivo de la realización del “Carnaval de Veracruz 2016”.

Detectar, en su caso, los vacíos en la normativa aplicable a la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz”, con la finalidad de generar que los procesos en las adquisiciones y contrataciones, entre otras acciones que se lleven a cabo en el desarrollo de dicha festividad, se realicen con apego a la legalidad y transparencia.

Procedimientos utilizados en la revisión

La revisión se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el *Manual del Auditor Legal*, publicado por el ORFIS.

Técnicas para la obtención de Evidencias

De acuerdo con el *Manual del Auditor Legal*, para la práctica de la Auditoría de Legalidad, se utilizaron las técnicas de la *Indagación* y la *Certificación*, para la obtención de evidencias suficientes.

- **Indagación:** *Mediante la utilización de esta técnica el auditor podrá requerir información de personas pertenecientes o ajenas al Ente Auditable, pudiendo realizarse a través de requerimientos oficiales, entrevistas o cuestionarios, los cuales deberán encontrarse ligados o en apoyo de alguna otra técnica de auditoría.*
- **Certificación:** *Cuando se obtiene información mediante un documento escrito, en el cual se asegura, afirma o da por cierto un hecho o suceso, así como la legitimidad de un documento, haciéndose constar por quien tenga fe pública o atribuciones para ello, respecto de la materia sujeta a revisión o de la naturaleza del Ente Auditable.*

Medios para la Obtención de Evidencias

- a) Orden de Auditoría de Legalidad, contenida en el oficio número OFS/608/02/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por el Titular del ORFIS, dirigido al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.
- b) Solicitud de Información y Documentación, en atención a la Orden de Auditoría con número de oficio OFS/1479/04/2017, de fecha 05 de abril de 2017, en la modalidad de Revisión de Gabinete.
- c) Oficio número CM/0382/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento, quien fue designado como enlace por el Presidente Municipal, para atender la presente auditoría, recibido en la Oficialía de Partes del ORFIS, el día 17 del mismo mes y año en cita.

- d) Solicitud de Información y Documentación, contenida en el oficio número OFS/2692/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por el Titular del ORFIS, dirigido al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado, en su calidad de tercero relacionado, en atención a la Auditoría de Legalidad realizada al H. Ayuntamiento.
- e) Oficio número SECTUR/UA/209/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, recibido en la Oficialía de Partes del ORFIS el 31 del mes y año en cita.

Valoración de la Evidencia

La evidencia obtenida a través de los medios antes señalados, se considera suficiente para poder realizar la revisión inherente al proceso de organización y desarrollo de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, así como, para sustentar los resultados que arroje ésta.

- **Competencia de la Evidencia:** La evidencia obtenida es competente, toda vez que corresponde a los actos relativos al proceso de organización y desarrollo de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, validándose por el propio Ente Auditado, por medio del procedimiento de la certificación, por el funcionario facultado para tal efecto, en términos de su reglamentación interna.
- **Pertinencia de la evidencia:** La evidencia resultó pertinente, de acuerdo con las técnicas de auditoría, utilizadas por esta autoridad revisora para su obtención, habiéndose atendido en tiempo y forma por parte del Ente Auditado.
- **Relevancia de la evidencia:** La evidencia obtenida resultó relevante para entender los actos que correspondieron a la ejecución del proceso de organización y desarrollo de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, la cronología de sus hechos y la relación guardada con los resultados de la revisión efectuada.

Principios de la revisión

El Procedimiento de Fiscalización Superior se realizó bajo los *principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad*, en congruencia, con los establecidos en el *Manual del Auditor Legal*, para la realización de las Auditorías de Legalidad, como lo son:

1. **Principio de Integridad:** Se consideró toda la evidencia por parte del personal auditor, valorando su competencia y relevancia para la determinación de sus hallazgos y conclusiones.
2. **Principio de Objetividad:** El personal auditor aplicó los conceptos de juicio y escepticismo profesional a que se refiere la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Número 400, relacionada con los Principios Fundamentales de las Auditorías de Cumplimiento, pues hizo usos de su conocimiento y experiencia sobre la materia auditada, en razón de su perfil profesional como Licenciados en Derecho; de igual forma,

la revisión de los actos de la materia auditada, se realizó de manera crítica, respecto de la suficiencia y pertinencia de la evidencia obtenida durante su desarrollo.

3. **Principio de Oportunidad:** Se realizó dentro de los plazos al efecto establecidos por el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública 2016, del ORFIS.
4. **Principio vinculado con un proceso contradictorio:** La presente Auditoría de Legalidad, se realiza de manera independiente de la revisión de carácter financiero, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, que se llevó a cabo por parte de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, a través de la Auditoría a Municipios del ORFIS; por lo que, dadas a conocer las observaciones al Ente Auditado a través del Pliego correspondiente y una vez analizada la documentación justificatoria para su solventación, se emiten los resultados de la revisión y las recomendaciones de carácter preventivo procedentes.

Conclusiones

- Para la celebración de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, el H. Ayuntamiento, a través de la dependencia pública centralizada municipal denominada “Comité de Carnaval”, incumplió con los ordenamientos legales que regulan su organización y desarrollo.
- La contratación de “Artistas y espectáculos públicos” para la celebración de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, no se realizó en forma transparente, ante la ausencia de la información y documentación correspondientes; por lo tanto, existe opacidad respecto del monto y origen de los recursos públicos, que fueron utilizados para ello; así como, del mecanismo legal utilizado para el pago de dichos servicios.
- Para la organización y desarrollo de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz”, cuando se reciban recursos (ingresos excedentes), bajo el concepto de apoyos adicionales por parte del Gobierno Estatal, deberá acordarse mediante Sesión de Cabildo, la asignación que se les dará, a dichos recursos; asimismo, registrarse en la contabilidad correspondiente e informarse al H. Congreso del Estado, al rendir la Cuenta Pública del ejercicio; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 345, fracción IV, penúltimo párrafo del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su equivalente para el Municipio de Veracruz.
- Existen inconsistencias relacionadas con la organización y desarrollo del “Carnaval de Veracruz 2016”, que corresponde deslindar y, en su caso sancionar, al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz.
- Deben transparentarse cada uno de los actos y procedimientos relacionados con la organización y desarrollo de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz”, como una buena práctica en la Rendición de Cuentas, por parte del Ente Fiscalizable y del Comité respectivo.

Las Observaciones y Recomendaciones determinadas de la auditoría de legalidad se incluyen en los apartados correspondientes.

5.3. De la Auditoría sobre el Desempeño

El Programa de Infraestructura (PI) se focaliza en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas, permitiendo reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza. Para esto, el programa se dividió en las siguientes tres vertientes:

- Infraestructura para el Hábitat.
- Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
- Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda

El PI está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y ejecutado por los Gobiernos Locales (Municipios). Durante el ejercicio 2016, sólo 45 municipios del Estado de Veracruz se beneficiaron con el PI en sus diferentes vertientes.

El 15 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Veracruz formalizó el Convenio de Coordinación con la SEDATU, para la distribución y ejercicio del subsidio del Programa de Infraestructura en su vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria. Esta vertiente busca que los gobiernos municipales se involucren en proyectos para los espacios públicos que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad.

Con la firma del Convenio el H. Ayuntamiento, durante el ejercicio 2016, planeó y ejecutó 3 obras de espacios públicos.

Ante esto, el ORFIS, realizó una auditoría sobre el desempeño al H. Ayuntamiento, para comprobar que a través del Programa de Infraestructura, en la vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, se rescataron calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejoraron la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Lo anterior, surge en el marco de la revisión de la Gestión Financiera del H. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con motivo de la Orden de Auditoría contenida en el Oficio Número OFS/653/02/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, y con la visita domiciliaria el 8 y 9 de mayo del mismo año.

El H. Ayuntamiento presentó la documentación requerida por el ORFIS a través de los oficios No. CM/0481/2017 del 30 de marzo de 2017 y CM/0525/2017 del 09 de mayo del presente; así como de las actas circunstanciadas de inicio y reanudación de la Visita Domiciliaria de fechas 8 y 9, respectivamente, de mayo de 2017.

Con base en el análisis realizado por el ORFIS, respecto de la información proporcionada por el H. Ayuntamiento, se presenta los resultados derivados de la auditoría sobre el desempeño al Programa de Infraestructura en su Vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Criterios de Selección

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en México el porcentaje de población en pobreza subió de 45.5% a 46.2%, entre 2012 y 2014, por lo que uno de los principales desafíos para el Gobierno Federal fue la creación e implementación de acciones y programas integrales que mejoren las condiciones de vivienda y el entorno comunitario de los hogares en situación de rezago y marginación.

Una de las estrategias que implementó el Gobierno Federal, para solucionar esta problemática fue el diseño el Programa de Infraestructura (PI), que atiende de forma integral, el déficit de la vivienda, servicios básicos, infraestructura y equipamiento, tanto en el ámbito rural como urbano a través de la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano en las zonas de actuación del programa. Para realizar las intervenciones conjuntas que mejoren de forma integral el bienestar y la calidad de vida de la población objetivo, para esto, el programa se dividió en las siguientes tres vertientes:

- Infraestructura para el Hábitat.
- Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
- Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

El PI está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y ejecutado por los Gobiernos Locales (Municipios). Durante el ejercicio 2016, sólo 45 municipios del Estado de Veracruz se beneficiaron con el PI en sus diferentes vertientes.

Ante este panorama el ORFIS, incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2017 para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016, la auditoría al desempeño del PI en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, ejecutado por el H. Ayuntamiento.

La selección de la auditoría sobre el desempeño, se realizó considerando los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, así mismo, por ser un programa que integra de manera directa la participación ciudadana, además de promover la realización de obras y acciones que contribuyen a configurar zonas con mejores espacios públicos, que permiten elevar la calidad de vida de las familias y condiciones idóneas, a fin de que sus habitantes dispongan de más tiempo para compartir con su familia y con la comunidad en lugares públicos con accesibilidad universal, seguros y de mejor calidad; de igual forma, genera e implementa acciones que contribuyen a la prevención social del delito, la violencia y las adicciones.

El PI en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria busca que los gobiernos municipales se involucren en proyectos para los espacios públicos que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad. Para ello, el Programa otorgó apoyos por medio de la Habilitación y Rescate de Espacios Públicos en el que aporta hasta el 50% del costo total de éste, siendo el municipio quien deba aportar el recurso restante. Éste impulsa la participación de la sociedad, a través de su intervención en la elaboración del diagnóstico, de la planeación y seguimiento de los proyectos del programa, así como en las acciones de supervisión y vigilancia, proporcionando una mayor transparencia y rendición de cuentas. El diagnóstico, elaborado por los municipios conjuntamente con la comunidad identifica las características de abandono, deterioro o inseguridad que presenta el espacio público a rescatar.

Como se mencionó anteriormente, el 15 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento firmó un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la distribución y ejercicio de los subsidios del PI en su vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria. En dicho Convenio, en la Cláusula Cuarta, ambas partes convienen en que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuyéndolos en la cuenta productiva que el municipio señale. Asimismo, en la Cláusula Séptima el H. Ayuntamiento se comprometió a realizar las aportaciones que le correspondan para la ejecución de los proyectos. El H. Ayuntamiento realizó la propuesta de 3 obras, las cuales fueron aprobadas por la SEDATU, como se especifica a continuación:

Cuadro Número 5: Propuesta de Espacios Públicos a intervenir del H. Ayuntamiento de Veracruz 2016

No.	Espacio Público	Aportación Federal	Aportación Municipal	Total
1	Unidad Deportiva Fernando Pazos Sosa	\$ 10,000,000.00	\$ 5,700,000.00	\$ 15,700,000.00
2	Callejón Toña La Negra	1,753,227.26	1,753,227.26	3,506,454.52
3	Red de Corredores Seguros en el Barrio de La Huaca	11,000,000.00	10,997,576.01	21,997,576.01

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de los Anexos Técnicos de Autorización PR-01 del Municipio.

Antecedentes

En el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, se adicionaron y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que se dispuso la transformación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Con este cambio se encomendó a la SEDATU nuevas atribuciones en materia de vivienda y de ordenamiento territorial. Así mismo, se facultó para coordinar e impulsar las acciones y programas de desarrollo agrario, urbano y territorial en los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) con el objetivo de lograr una mejora integral de bienestar social e inclusión.

En 2015, la SEDATU realizó un análisis de los Programas Presupuestarios, con el propósito de definir el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, a efecto de definir la

situación y retos actuales que enfrentan las zonas urbanas y rurales con alto y muy alto rezago. En este sentido, la SEDATU propuso instrumentar el Programa de Infraestructura (PI), mediante la fusión de los Programas Hábitat, Fomento a la Urbanización Rural (FUR), Rescate de Espacios Públicos (PREP) Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y la resectorización del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, las cuales se incorporaron a tres vertientes: ampliación y/o mejoramiento de la vivienda; espacios públicos y participación comunitaria, e infraestructura para el hábitat, el cual se instrumentó a partir del Ejercicio Fiscal 2016.

Antes de ser fusionado y convertirse en una vertiente del PI, el PREP tiene sus inicios en febrero de 2007, como estrategia de combate a la pobreza urbana, ya que se consideró que el rescate de espacios públicos favorece el mejoramiento del entorno y el desarrollo comunitario, así como la plena integración social de grupos y personas en situación de vulnerabilidad.

En 2010, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que en ese momento era la responsable del PREP, elaboró un diagnóstico en el que señaló las diversas problemáticas que rodean a los espacios públicos, destacando solo dos de mayor importancia. Por un lado, la visible insuficiencia de los espacios públicos existentes respecto a la magnitud de la población que habita las zonas urbanas y la otra es la creciente subutilización y deterioro de aquellos espacios que se encuentran en funcionamiento. Así mismo, se determinó que estas situaciones tienen efectos en: la calidad de vida de la población; la participación comunitaria y capital social; la percepción de inseguridad en los espacios públicos; la inseguridad y victimización, y en la actividad física en las ciudades. Por tal motivo, la operación del PREP se asignó en los municipios, ya que son quienes identifican los posibles espacios públicos a rescatar.

Los Municipios susceptibles de ser beneficiados con el programa eran para zonas metropolitanas con más de cincuenta mil habitantes y se focalizó, particularmente, en los espacios públicos de las colonias preferentemente populares que cuentan con al menos dos de las condiciones siguientes: deterioro físico, inseguridad social, conductas de riesgo. Los Municipios del Estado de Veracruz no han sido la excepción ya que ha participado con el PREP desde 2013.

En 2016, se beneficiaron 19 municipios de Veracruz con el PI en la vertiente de espacios públicos y participación comunitaria. Como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 6: Municipios del Estado de Veracruz Beneficiados con el Programa de Infraestructura en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria 2016

Municipio	Aportación Federal	Municipio	Aportación Federal
Altotonga	\$1,200,000.00	Papantla	\$1,200,000.00
Alvarado	1,835,186.37	Perote	625,000.00
Atzacan	1,200,000.00	Río Blanco	2,119,205.52
Catemaco	2,353,351.15	Tezonapa	400,000.00
Cazones	1,200,000.00	Tierra blanca	1,200,000.00
Córdoba	1,200,000.00	Veracruz	22,753,227.26
Cosoleacaque	1,200,000.00	Xalapa	1,000,000.00



Municipio	Aportación Federal	Municipio	Aportación Federal
Ixtaczoquitlán	1,100,000.00	Xico	750,000.00
Minatitlán	766,003.19	Zongolica	1,000,000.00
Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	1,559,281.67		
TOTAL		\$44,661,255.16	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información proporcionada por la Delegación de SEDATU en Veracruz.

De los 19 municipios beneficiados, sólo 5 firmaron Convenios superiores a \$1,000,000.00. Además de obtener al tercer trimestre el 60 % de las ministraciones de recursos federales.

Cuadro Número 7: Municipios del Estado de Veracruz con más recursos del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria 2016.

Municipio	Aportación			% del Recurso Ministrado Federal
	Federal	Municipal	Monto Total	
Alvarado	\$1,835,186.37	\$1,835,186.37	\$3,670,372.74	60.0%
Catemaco	2,353,351.15	2,353,351.15	4,706,702.30	79.8%
Nanchital	1,559,281.67	1,559,281.67	3,118,563.34	90.0%
Veracruz	22,753,227.26	22,753,227.26	45,506,454.52	60.0%
Río Blanco	2,119,205.52	2,119,205.52	4,238,411.04	90.0%

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información proporcionada por la Delegación de SEDATU en Veracruz.

Objetivo de la Evaluación

Comprobar que a través del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, se rescataron calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejoraron la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

Alcance

La auditoría sobre el desempeño comprendió la revisión al H. Ayuntamiento de Veracruz para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, a través de la eficiencia en: el cumplimiento de las obligaciones como ejecutor del programa, el diseño y operación; supervisión y seguimiento, participación comunitaria, así como la eficacia de su ejecución, y la economía en el control de los recursos.

La revisión comprendió las acciones realizadas durante el ejercicio de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Veracruz, que en algunos casos tienen su origen en ejercicios fiscales anteriores.

Áreas Revisadas

Dirección de Obras Públicas y Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Fuentes de Información

La auditoría sobre el desempeño se realizó con base en el análisis y valoración de la información presentada por el H. Ayuntamiento de Veracruz, respecto al requerimiento de información estipulado por el ORFIS, en la Orden de Auditoría contenida en el oficio número OFS/653/02/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, así como de los requerimientos adicionales que se formularon durante la ejecución de la revisión.

El H. Ayuntamiento de Veracruz presentó la documentación requerida por el ORFIS a través de los oficios No. CM/0481/2017 del 30 de marzo de 2017 y CM/0525/2017 del 09 de mayo del presente; así como de las actas circunstanciadas de inicio y reanudación de la Visita Domiciliaria de fechas 8 y 9, respectivamente, de mayo de 2017.

Universal Conceptual

En la auditoría sobre el desempeño al Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria ejecutado por el H. Ayuntamiento, se aplicaron 26 procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia, eficiencia y economía, mismos que derivaron en 9 resultados, de los cuales, 1 hace referencia al análisis de su eficacia, 7 de su eficiencia y 1 de economía. Los resultados determinados propiciaron la formulación de 14 Recomendaciones al Desempeño, mismas que fueron notificadas al Ente Fiscalizable.

Con la finalidad de atender las Recomendaciones al Desempeño notificadas, el H. Ayuntamiento contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia; al respecto el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada por el ORFIS, el cual determinó que no es evidencia suficiente que comprueben las mejoras efectuadas, acciones a realizar o improcedencia de recomendaciones, quedando los resultados como se describe en el apartado de Resultados y Conclusiones.

Opinión

La auditoría sobre el desempeño al Programa de Infraestructura en su vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, operado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, se practicó sobre la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Gobierno Federal y los Municipios han realizado esfuerzos a fin de impulsar la cohesión social y combatir las adicciones. Parte de estos esfuerzos se han centrado en el Programa de Infraestructura, en su vertiente de Rescate de Espacios Públicos, el cual busca atender la problemática de los espacios públicos abandonados o en condiciones de deterioro donde se generan actividades delictivas.

A fin de aportar al combate de esta problemática, durante el año 2016, el H. Ayuntamiento de Veracruz, firmó un Convenio de colaboración con la SEDATU para la atención de tres espacios públicos a intervenir. Para ello, el H. Ayuntamiento realizó el Diagnóstico Comunitario de los Espacios Públicos y su Área de influencia en el cual se plasman las acciones a realizar por el programa en el cual se deben considerar los requerimientos de la población. Como resultado de la fiscalización, se determinó que el H. Ayuntamiento no fue eficiente con relación a los instrumentos diseñados para recabar la información acerca de las necesidades de los beneficiarios del programa, por lo que no se tiene certeza de que éstas fueron incluidas en los mismos, además no representaron la evidencia suficiente que comprobara que los espacios públicos rescatados presentaban problemas de deterioro, abandono o inseguridad.

La vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria propicia la participación de los beneficiarios a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social a fin de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones, siendo obligación del H. Ayuntamiento la conformación los comités. Al respecto, se comprobó que el H. Ayuntamiento no fue eficiente, debido a que, no proporcionó los instrumentos suficientes que evidencien la difusión entre las personas que habitan en las colonias y barrios cercanos a los espacios públicos intervenidos para convocar y promover su participación en los avances de obra.

Con relación a la ejecución de las obras de mejoramiento físico en los tres espacios públicos a intervenir, lo cual, es el fin principal del programa, el H. Ayuntamiento no fue eficaz, en virtud de que no reportó los avances y resultados físicos y financieros del tercer y cuarto trimestre de las obras realizadas con recursos del programa de infraestructura; además las obras no se concluyeron al 31 de diciembre de 2016, conforme a lo programado.

En lo que se refiere al mantenimiento de los espacios intervenidos, el H. Ayuntamiento fue ineficiente, debido a que, no determinó formalmente en las Actas de Entrega-Recepción a la comunidad, el compromiso de la programación de un mantenimiento de por lo menos de tres años posteriores a su intervención del espacio, además no impulsó la realización de actividades a fin de generar apropiación y cuidado del espacio público, por lo que no fue eficaz en la contribución de la consecución del Objetivo General del programa de aumentar el grado de cohesión social, así como del objetivo específico de ejecutar proyectos de Participación Social que fortalezcan la promoción de la participación comunitaria.

En cuanto a los recursos financieros ejercidos, se comprobó que durante el ejercicio 2016, el H. Ayuntamiento no fue eficiente en la administración de los recursos, debido a que al 31 de diciembre de 2016, dos de los tres espacios intervenidos no fueron concluidos en su totalidad.

En opinión del ORFIS, el H. Ayuntamiento de Veracruz a través del Programa de Infraestructura en su vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria durante el ejercicio 2016, realizó acciones para rescatar los espacios públicos. Sin embargo, éstas no se realizaron de manera eficiente ya que no consideró las necesidades de la población durante el proceso de planeación, a fin de influir en la preservación y apropiación de las áreas rescatadas, las cuales se consideran prioridades del programa, además de no justificar los problemas de deterioro, abandono

o inseguridad de los espacios públicos intervenidos. De igual manera, el H. Ayuntamiento fue ineficaz por no contribuir al objetivo del Programa, ya que al 31 de diciembre de 2016, no cumplió con la totalidad de los espacios públicos intervenidos.

En consecuencia, las acciones emitidas por el ORFIS se orientan a que el H. Ayuntamiento de Veracruz fortalezca los mecanismos de control que le permitan disponer de información suficiente, confiable y pertinente respecto a las necesidades de los beneficiarios del programa; el establecimiento de procedimientos y acciones a fin de generar apropiación por parte de la comunidad de las obras intervenidas; así como la certeza de la entrega de la documentación requerida, para la promoción de una cultura de transparencia.

Consecuencias Sociales

La planeación y operación del Programa de Infraestructura en la vertiente de Rescate de Espacios Públicos y Participación Comunitaria por parte del H. Ayuntamiento de Veracruz, no se ejecutó de manera óptima, lo que ocasionó que en términos de eficiencia y eficacia, contribuyera sólo parcialmente al incremento en la cohesión social y el aumento en la calidad de vida de la población, además de que dos de los tres espacios públicos intervenidos, no fueron concluidos al 31 de diciembre de 2016.

Las Recomendaciones determinadas de la auditoría sobre el desempeño se incluyen en el apartado correspondiente.

5.4. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal, Técnico a la Obra Pública, de Legalidad y sobre el Desempeño

Con los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas, el ORFIS elaboró y notificó los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dichos Pliegos.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones a los Pliegos de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose los siguientes resultados:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	3	4	7
TÉCNICAS	2	1	3
LEGALIDAD	3	3	6
DESEMPEÑO	0	14	14
SUMA	8	22	30

5.4.1. Observaciones

NOTA RELEVANTE

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 realizó al Municipio de Veracruz, Ver., las auditorías que abajo se citan, cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

En este tenor, los Fondos y/o Programas revisados en el marco del Convenio asciende a \$1,176,501,125.00, los cuales representan el 65.0% de los Ingresos Devengados del H. Ayuntamiento durante el ejercicio 2016.

Fondo	Modalidad	Presupuesto
Participaciones Federales	Coordinada	\$ 728,227,590.00
Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF)	Directa	110,272,044.00
Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUNDF)	Directa	307,680,681.00

Fondo	Modalidad	Presupuesto
Recursos del otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública. (FORTASEG)	Directa	30,320,810.00
Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Directa	No aplica

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS FISCALES

Observación Número: FM-193/2016/001 ADM

Se determinó que los donativos y/o apoyos en especie, otorgados al Ente Fiscalizable, reportados por la entidad que abajo se cita, carecen del soporte documental de su aplicación, y no fueron cuantificados ni registrados contablemente; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 286, 327, 357 fracción IV y 365 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Protección Civil (Recurso Estatal)	Despensas	1,000	\$218,000.00
	Cobertores	500	69,995.00
	Colchonetas	500	101,500.00
	Láminas de zinc	1,000	228,000.00
	TOTAL		\$617,495.00

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Protección Civil (Recurso Federal)	Despensas	200	Sin cuantificar
	Cobertores	200	Sin cuantificar
	Colchonetas	200	Sin cuantificar
	Láminas de zinc	500	Sin cuantificar
	Láminas de fibrocemento	200	Sin cuantificar
	Litros de Agua	5,000	Sin cuantificar

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones presentaron oficio mediante el cual la Secretaría de Protección Civil confirma los únicos bienes que le hizo entrega al Ayuntamiento, así como recibos mediante los cuales el personal del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., acusa las donaciones en el ejercicio 2016, consistentes en 200 despensas, 200 cobertores, 200 colchonetas, 5,000 litros de agua y 700 láminas de zinc. El Ente Municipal, presenta evidencia de su entrega a los beneficiarios, excepto lo correspondiente a 94 despensas y 5,000 litros de agua.

Observación Número: FM-193/2016/002 ADM

Se determinó que según registros contables al cierre del ejercicio, el Ente Fiscalizable presenta saldos en la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, mismos que abajo se indican, los cuales provienen de ejercicios anteriores, sin presentar constancia de su recuperación; incumpliendo lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 357 fracción IV, 365 y 385 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1123-0003-0001-0001-0000	Esteban Espinoza Pérez	\$77,200.00
1123-0003-0001-0002-0000	Hugo Huerta Mariscal	32,660.00
1123-0003-0001-0003-0000	José Luis Zavala Calderón	33,966.55
1129-0009-0001-0006-0000	Gutiérrez EXSOME S.A. de C.V.	1,624,038.19
1122-0005-0001-0001-0000	Programa FONMETROV 2012	4,560,777.76
1122-0005-0001-0002-0000	SEMARNAT	4,779,315.63
1122-0005-0001-0003-0000	Casa de la Tierra (SEMARNAT)	<u>1,849,856.25</u>
	TOTAL	\$12,957,814.38

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Durante el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, de las cuentas a nombre de Esteban Espinoza Pérez, Hugo Huerta Mariscal y José Luis Zavala Calderón, presentaron denuncias realizadas en ejercicios anteriores y actuaciones realizadas en el ejercicio 2016, a fin de recuperar los saldos señalados; del saldo a nombre de Gutiérrez EXSOME S.A. de C.V., presentaron evidencia de juicio interpuesto y resolución determinada; así mismo, por los saldos a nombre de los Programas FONMETROV 2012, SEMARNAT y Casa de la Tierra (SEMARNAT), argumentaron que corresponden a Fondos y Programas, los cuales no le han sido ministrados en su totalidad.

Por los saldos deudores generados en ejercicios anteriores a 2016, el Titular del Órgano de Control Interno, dentro de sus atribuciones, deberá aplicar o instruir a quien corresponda, las medidas y acciones tendientes a la recuperación y/o comprobación de los saldos, o en su caso, la determinación de las medidas correctivas y responsabilidades que procedan.

Observación Número: FM-193/2016/003 ADM

Se determinó que existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2016, registrados durante el ejercicio y el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación; como a continuación se relacionan; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 269 fracción I, 317 y 380 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Total de Pasivos	\$125,576,503.00
Disponibilidad en Bancos	<u>85,616,569.92</u>
Déficit	\$39,959,933.08

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, argumentaron que se tienen cuentas por recuperar al cierre del ejercicio, las cuales cubren el importe del déficit que se indica; no obstante, no anexaron constancia de la disminución del pasivo señalado durante el ejercicio 2017.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 3

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-193/2016/002 ADM

Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma

Los Servidores Públicos incumplieron con la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal; puntualizando lo siguiente:

- Se limitaron las invitaciones a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores públicos probables responsables.

Observación Número: TM-193/2016/003 ADM

Descripción: Situación Física

En 17 obras de 19 revisadas, se identificó que en las número 2016301932001, 2016301932002, 2016301935601, 2016301935602, 2016301935603, 2016301935701, 2016301932501, 2016301932601, 2016301939001, 2016301939002, 2016301936001, 2016301936002, 2016301936003, 2016301936004, 2016301936005, 2016301936006 y 2016301936007, se encuentran terminadas y operando; sin embargo, se determinó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, 96, 113 fracción XIV,

115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

Número de obra	Descripción
2016301936601	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ave del Paraíso Alhelí a Cerrada, en la colonia Dos Caminos.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN INICIAR (NO EJECUTADA), dado que la obra fue cancelada por la falta de ministración del recurso por parte de SEFIPLAN.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

OBSERVACIONES DE LEGALIDAD

Observación Número 1

Se advirtió que el Dictamen de Procedencia de fecha 28 de septiembre de 2015, emitido por el Comité de Carnaval, para la celebración de la festividad popular denominada "Carnaval de Veracruz 2016", carece del requisito de motivación que debe observar en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número 2

Se detectó que existe incumplimiento a lo ordenado por los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Municipal del Carnaval de Veracruz, en estrecha relación con los dispositivos 2, fracciones III y V; 9, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte del Comité de Carnaval, respecto de la realización y/o celebración de contratos con proveedores de insumos, relacionados con los servicios de vallas para la vía pública; elaboración y venta de alimentos; y permisos para instalar baños públicos.

Observación Número 3

Se advierte el incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 y 28 del Reglamento Municipal del Carnaval de Veracruz, en íntima relación con el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de la información proporcionada con motivo de la contratación de artistas para el evento denominado "Carnaval de Veracruz 2016", al detectarse incongruencias y discrepancias entre la información proporcionada por el Contralor Municipal del Ayuntamiento de

Veracruz, Veracruz, (enlace para la atención de la Auditoría), y la Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE LEGALIDAD: 3

5.4.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-193/2016/001

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. Consideraciones Presupuestales

- A. Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos.
- B. Registrar como gasto comprometido al inicio del ejercicio presupuestario, el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente, así como actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

2. Consideraciones Contables

- A. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
- B. Registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que le deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas, gastos de deuda que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.



Recomendación Número: RM-193/2016/002

Conciliar con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado los Fondos y Programas Federales, que fueron autorizados en ejercicios anteriores y por los que se celebraron Convenios y que al cierre del ejercicio 2016, no han sido ministrados y/o fueron depositados de manera parcial; a fin de que la Información Financiera que genere el Ente Fiscalizable refleje su situación real a una fecha determinada, apoyándose para su registro, en los criterios generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado emitidos por el CONAC.

Recomendación Número: RM-193/2016/003

Dar cumplimiento al artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, relativo a la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Recomendación Número: RM-193/2016/004

Coordinar, diseñar e implementar acciones y procedimientos, además de las medidas de control pertinentes, para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según corresponda.

Lo anterior, a efecto de integrar y presentar su Cuenta Pública 2017 debidamente armonizada, además de garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Asimismo, deberán informar a la administración entrante, el avance puntual que se tiene en la implementación de la armonización contable, así como los principales aspectos que requieren su atención.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-193/2016/001

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 1

RECOMENDACIONES DE LEGALIDAD

Recomendación Número: 1

Se **exhorta** al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, para que en lo subsecuente tanto el Comité de Carnaval, como el Subcomité de Adquisiciones de dicho Ente Municipal, **ajusten su actuación** a lo dispuesto por el *Reglamento Municipal para regular todas las actividades inherentes a la fiesta municipal denominada Carnaval de Veracruz*, en lo referente al contenido del artículo 22, en el sentido de que los contratos civiles y mercantiles que se refieran a la adquisición de bienes o servicios o de insumos en general, que se celebren con motivo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz”, se deberán regir por lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre otras disposiciones normativas aplicables; asimismo, con relación a lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 27, todos del mismo ordenamiento reglamentario en mención, respecto de los procedimientos de licitación, para la contratación de los servicios y los insumos que resulten necesarios para la operación y desarrollo de dicho Carnaval.

Recomendación Número: 2

Se **exhorta** al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, para que conforme a lo dispuesto en los artículos 73 quinquies, 73 sexies, 73 septies, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como, de lo ordenado en otras disposiciones legales que resulten de observancia obligatoria, para ese Ente Municipal, y con base en las Observaciones del presente Informe del Resultado, **realice las investigaciones correspondientes a los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones** que se llevaron a cabo con motivo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, y **determine las responsabilidades y sanciones que correspondan, a los servidores públicos que fueron omisos en el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Municipal para regular todas las actividades inherentes a la fiesta municipal denominada Carnaval de Veracruz**; asimismo, para que derivado del resultado de sus investigaciones, de ser procedente, promueva lo conducente ante las autoridades ministeriales competentes, por la posible comisión de hechos constitutivos de delito.

Recomendación Número: 3

Se **recomienda** al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, para que como una buena práctica en materia de transparencia y rendición de cuentas, lleven a cabo la publicación de la totalidad de los actos relacionados con la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz”, así como, de la información correspondiente a los ingresos y egresos, recibidos y generados, respectivamente, por la realización de dicho evento.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE LEGALIDAD: 3

RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

Recomendación al Desempeño Número. 1

Para estar en posibilidades de alcanzar los objetivos del Programa, así como de llevar a cabo una eficiente aplicación de los recursos, conociendo el número de personas beneficiadas por las obras, así como su grado de satisfacción y apropiación de los espacios, se recomienda al H. Ayuntamiento, cumplir con las obligaciones que señala el Manual de Operación del Programa de Infraestructura, al elaborar, controlar y supervisar la información que requieren las Reglas y Manual de Operación, referente al formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias de todos los espacios públicos intervenidos.

Recomendación al Desempeño Número. 2

Con el propósito de alcanzar las metas del Programa y de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, para los años subsecuentes se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., que de acuerdo al inventario de los espacios públicos y con el apoyo de la comunidad, analice y jerarquice por zonas los espacios que presenten mayores problemas de deterioro, abandono e inseguridad.

Recomendación al Desempeño Número. 3

Para cumplir con las disposiciones legales y normativas aplicables al Programa de Infraestructura de la vertiente de rescate de espacios públicos, se recomienda realizar las gestiones necesarias que comprueben, la legitimización de la propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Veracruz del espacio público Unidad Deportiva Fernando Pazos Sosa; asimismo, la inclusión en el inventario de los espacios públicos, el estatus de propiedad, posesión o usufructo y el tipo de problemas que presenta cada espacio como: abandono, deterioro e inseguridad.

Recomendación al Desempeño Número. 4

Con la finalidad de cumplir de manera eficiente en la vertiente de "Habilitación y Rescate de Espacios Públicos" y obtener datos que sean realmente un indicativo de la percepción de la comunidad que se va a beneficiar, para los años subsecuentes, se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., ampliar la muestra para la aplicación de los instrumentos necesarios para la recolección, procesamiento y presentación de la información obtenida sobre los problemas de deterioro, abandono y/o inseguridad de los espacios públicos a rescatar.

Recomendación al Desempeño Número. 5

Se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., que la información que contienen los diagnósticos comunitarios incluya información de instancias que se encarguen del procesamiento de datos delictivos y/o de inseguridad y que a su vez dicha información sea anexada a cada diagnóstico.

Recomendación al Desempeño Número. 6

Se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., desarrollar y difundir ampliamente los instrumentos para informar a la comunidad beneficiada acerca de los espacios públicos a rescatar

y cumplir con el objetivo del Programa; además, realizar una sensibilización profunda de los Comités Comunitarios y Contralorías Sociales de manera que proporcionen el seguimiento y control de las obras, fortalezcan la difusión y la participación de la comunidad en las prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

Recomendación al Desempeño Número. 7

Con la finalidad de resguardar la información referente a la difusión para convocar y promover en las personas que habitan en las colonias y barrios cercanos a los espacios públicos a intervenir, se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., que el área encargada de la ejecución del Programa, sea la que integre y conserve en un expediente el material utilizado por cada espacio público a intervenir.

Recomendación al Desempeño Número. 8

Con la finalidad de operar el Programa de Infraestructura con eficiencia, fortalecer la cultura de transparencia y evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores, se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, realizar las acciones de gestión necesarias para elaborar los reportes de avances y resultados físicos-financieros de acuerdo a las etapas de ejecución de cada una de las obras realizadas para no incurrir en irregularidades futuras.

Recomendación al Desempeño Número. 9

Se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., que deberá establecer las estrategias que contribuyan a la conclusión de las obras, con apego a las Reglas, Manual de Operación y Convenio de Coordinación firmado entre el H. Ayuntamiento y la SEDATU y brindar a la población los beneficios del Programa.

Recomendación al Desempeño Número. 10

Con la finalidad de cumplir con la obligación de vigilar las obras intervenidas durante el proceso de ejecución y realizar las supervisiones necesarias, se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., para fortalecer su sistema de rendición de cuentas, diseñar los mecanismos de control que permitan la evidencia de los trabajos de supervisión realizados de las obras y/o acciones hasta su conclusión.

Recomendación al Desempeño Número. 11

Se recomienda al H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., que elabore e informe a la SEDATU y a este Órgano Fiscalizador, los programas de mantenimiento de las dos obras Red de Corredores y Callejón Toña La Negra, en el que se especifique los periodos y las actividades a realizar para el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación de los espacios públicos intervenidos. De igual manera, presentar a este Órgano Fiscalizador las Actas de Entrega-Recepción de las obras a la Comunidad para verificar el compromiso de procurar el mantenimiento al menos durante tres años posteriores a su intervención.

Recomendación al Desempeño Número. 12

Se recomienda al H. Ayuntamiento, que en cuanto se tengan concluidas las obras, debe planear las acciones para proporcionar el apoyo a la SEDATU en el seguimiento de las actividades recreativas, artístico-culturales, turísticas, deportivas, torneos, talleres y eventos en los espacios públicos intervenidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo general del programa de aumentar el grado de cohesión social y, con ello, prevenir eventos delictivos o de inseguridad.

Recomendación al Desempeño Número. 13

Se recomienda al H. Ayuntamiento Veracruz, Ver., que el trabajo que ejecute sea con apego en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los proyectos programados, para evitar sanciones que pudieran impedir en el futuro la gestión del recurso para el rescate de espacios públicos.

Recomendación al Desempeño Número. 14

Se recomienda al H. Ayuntamiento que una vez autorizados los proyectos por parte de la SEDATU, realice las acciones procedentes para planear, programar, ejecutar y supervisar las obras programadas, al igual que gestionar y supervisar el recurso federal recibido y aprovechar su aplicación en tiempo y forma como lo señala la normativa aplicable. Por otra parte, en caso de que los recursos no lleguen en tiempo y forma de acuerdo a lo planeado originalmente, deberá hacer los ajustes necesarios en su programación, de tal forma que los beneficiarios del Programa puedan disfrutar de los beneficios en el menor tiempo posible.

TOTAL DE RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO: 14

5.4.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un probable daño a la Hacienda Pública Municipal, concluyendo lo siguiente:

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano de Control Interno.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.